

AECO EXCAVACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/04-A de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Rafael Enrique Carrión Calle, contra la empresa Aeeco Excavaciones, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Aeeco Excavaciones, S. L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.408,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.— Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—51.189.

AILINK, S. L.*Declaración de insolvencia*

A) Declarar al/los ejecutado/s Ailink, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.500 E, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.—51.204.

AKORG FINANCIERA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 8 de diciembre de 2004, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y 9 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aplicación de reservas voluntarias de la compañía a la compensación de pérdidas.

Segundo.—Pago de dividendo a cuenta. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Sol Gómez Bezares. 52.303.

ALCALÁ 35 LABORATORIO, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña Elena Buisán García, Secretaria Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luisa María Trinidad Trinidad contra la empresa, Alcalá 35 Laboratorios S.A., se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Alcalá 35 Laboratorio, S.A. en situación de insolvencia parcial por importe de 2.915,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—Secretaria judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13, Helena Buisán García.—51.198.

**ALQUILADORA INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad escindida)****ALPRESA GUTIÉRREZ, S. L.****CÍTRICOS BUCEITE, S. L.****(Sociedades preexistentes beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las sociedades Alquiladora Inmobiliaria, S.L., Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L. anuncian sus

acuerdos de Junta general universal, de fecha 12 de noviembre de 2004, todos ellos, de escisión total de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la atribución de su patrimonio por mitades a Alpresa Gutiérrez, S.L. y Cítricos Buceite, S.L., sociedades ya existentes, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y a obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de todas estas sociedades podrán oponerse a la escisión de acuerdo de los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Algeciras, 15 de noviembre de 2004.—Doña María Dolores Díaz González, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L., y Administradora Mancomunada de Cítricos Buceite, S.L.—Doña María Francisca Gutiérrez Casado, Administradora Solidaria de Alquiladora Inmobiliaria, S.L.—Don Fernando Alpresa García, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—Don José Díaz Díaz, Administrador Mancomunado de Cítricos Buceite, S.L.—Don Fernando Alpresa Gutiérrez, Administrador Solidario de Alpresa Gutiérrez, S.L.—52.082.

2.ª 19-11-2004

ALQUILER DE LOCALES INDUSTRIALES, S. A.**(Sociedad escindida)****NUEVA COSTA RICA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****ALOINSA 21, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de Escisión Total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima y la Junta Universal de Socios de Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada, celebradas el 18 de noviembre de 2004, aprobaron por